

CONTRATACIONES

Nombre Institución / Nombre de la Alcaldía	Entidad de adquisiciones	Contacto Entidad de Adquisiciones	Objeto del Contrato	Procedimiento de adquisición y contratación	Tipo de Contrato	Estimación del costo	Nombre de la persona física o jurídica a la cual se asignó el contrato	Fecha de Inicio	Duración
MUNICIPALIDAD DE LA MASICA	Desarrollo Social y Comunitario	9636-6253	Realizar 41.2 Horas maquina patrol (406) y 7.1 horas maquina bulldozer	CD	Contratación según cotizaciones	Lps. 80,690.00	Elder Alexander Mencia Almeyda	14 de Septiembre del 2020	6 dias calendario



Lugar y fecha: La Masica, Atlántida 02 de octubre del 2020



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD LA MASICA
Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A.
Telefax: 2436-10-48 email: municipalidadlamesica@honduras.net.hn
RTN.01059008180697



CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nosotros: **Gerardo Antonio Quijada Romero**, mayor de edad, casado, hondureño, portador de la tarjeta de identidad número 1318-1972-00012, con residencia en San Juan Pueblo, La Masica Atlántida, en su condición de Alcalde y por ende representante legal de La Corporación Municipal de La Masica, Atlántida, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante: punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del año 2017, donde se le declaro electo, Estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato y quien de aquí en adelante se denominara Municipalidad por una parte y otra **Finca Isabel, S.A. de C.V.** en representación del administrador **Carlos Rigoberto Molinero Canales** con número de identidad **0105-1965-00199**, Mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en La Ceiba, Departamento de Atlántida, Honduras, C.A, en su condición de Contratista individual hemos convenido celebrar el presente contrato el cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios para realizar 41.2 horas maquina (patrol 1406) y 7.1 horas maquina (Bulducer) para mantenimiento de calles de terracería en las comunidades de El Zapote, San José de Planes y Unión Betania, La Masica, Atlántida.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO

El monto total del contrato es de **Lps. 80,690.00 (OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, Procedentes de la fuente Municipal, los que están sujetos a los Impuestos Sobre La Renta y Municipal respectivos.

CLAUSULA TERCERA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA

EL CONTRATISTA está en la obligación de Cancelar al Servicio de Administración de Renta "SAR", el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta el cual será calculado en base a la Utilidad que presenta en el desglose de la cotización. Dicho impuesto será cancelado por la cantidad **LPS. 2,521.56 (DOS**

MIL QUINIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON 56/100); EL IMPUESTO MUNICIPAL SE HARA EN BASE A LA TABLA, que se proporciona de La Ley De Municipalidades y en el plan de arbitrios vigentes.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El pago se realizara al finalizar sus servicios en un solo desembolso, con moneda oficial de la República con cheque de Tesorería Municipal de La Masica.

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad realizará el pago a la Empresa: **Finca Isabel, S.A. de C.V.** por la cantidad de **LPS. 78,168.44 (SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 44/100)**, por realizar 41.2 horas maquina (patrol 1406) y 7.1 horas maquina (Bolducer) para mantenimiento de calles de terracería en las comunidades de El Zapote, San José de Planes y Unión Betania, La Masica, Atlántida. Y la diferencia por la cantidad de **LPS. 2,521.56 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN**

"La Masica Tierra Fértil En El Corazón De Atlántida"



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

MUNICIPALIDAD LA MASICA
Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A
Telefax: 2436-10-48 email: masica@masica.honduras.gob.hn
RTN.01059008180697



LEMPIRAS CON 56/100); A nombre de Servicio de Administración de Rentas "SAR" por la retención del 12.5% de Impuesto sobre la Renta.

CLAUSULA SEXTA: ORDEN DE INICIO

Se considerará como tal dos días después de la firma del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD y de la recepción por parte de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad verificara la obra en ejecución.

CLAUSULA OCTAVA: DURACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato será de 6 días calendario pudiéndose ampliar el periodo de tiempo por 03 días más, por cambios climáticos.

CLAUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN Y FIRMA.

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con toda y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para fines legales correspondientes firmamos el mismo en la Ciudad de la Másica Departamento de Atlántida, a los 11 días del mes de Septiembre del 2020.



"La Masica Tierra Fértil En El Corazón De Atlántida"